

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LAURA MARÍA MENDOZA SANDOVAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 165825 | RESOLUCIÓN N° E-29093 | 28 de Julio de 2026

INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-29093, de fecha 28 de Julio de 2026, Expte. N° 165825, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LAURA MARÍA MENDOZA SANDOVAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **SANTA ELENA**, de la Comuna de **VILLARRICA**. Rol de avalúo N° **307-40**, Plano N° **09120 -29.155- S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,54 ha**, y deslinda:

NORTE : Alvaro Correa Molina, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Valenzuela Manterola y de Armando Parker Parada; SUR : Ricardo Fadic Ruiz, separado por cerco; OESTE : Flamiano Muñoz González en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 278 N° 242 del año 1972 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

